

2009

# Código de Ética y Conducta



Organización de Seguridad Profesional

Chile

OSP Chile

01/06/2009

# CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Nuestra Profesión y el despliegue que nos compete a nivel Organizacional y la condición ineludible que todo procedimiento profesional deba realizarse de forma tal que no afecte la dignidad y la libertad ni la vida de los demás, en tanto derechos inalienable e inviolable del ser humano y ciudadano de nuestro País. Esto supone que su práctica habrá de sustentarse en conocimientos válidos para el nivel de desarrollo actual de la Seguridad Privada y en principios éticos y legales que regulen en medida tales derechos. Estos aspectos constituyen una totalidad claramente integrada al momento de asumir que el ejercicio de la práctica profesional es un quehacer destinado a favorecer el desarrollo de la Seguridad Pública y Empresarial. En ninguna circunstancia se puede descuidar, omitir o rehusar actuar en tal direccionamiento. Aunque es de propia responsabilidad de cada agente la actualización de conocimientos y el acrecentar su capacidad para evaluar moralmente sus acciones y las condiciones en que se desempeña, constituye un valioso aporte para sí mismo y la comunidad al vincularse y asociarse con sus pares a fin de optimizar su desempeño en dichos aspectos; también lo es procurar trascender con tales intereses en todos los ámbitos en que se desempeña.

## 1. GENERAL imperativos morales.

- 1.1 Contribuir a la sociedad y el bienestar humano. Este principio, relativa a la calidad de vida de todas las personas a afirmar la obligación de proteger los derechos humanos fundamentales y el respeto a la diversidad de todas las culturas.
- 1.2 Evitar el daño a otros. "Daño" significa perjuicio o consecuencias negativas, como por ejemplo afectar la Dignidad, pérdida de la propiedad, daños a la propiedad, o los impactos ambientales no deseados.
- 1.3 En el entorno de trabajo profesional de la Seguridad tiene además la obligación de informar de cualquier signo de peligro que podrían causar graves daños personales o sociales. Si el superior no actúan para reducir o mitigar tales peligros, puede ser necesario "dar la alarma" para ayudar a corregir el problema o reducir el riesgo.
- 1.4 Sea honesto y digno de confianza. La honestidad es un componente esencial de la confianza. Sin confianza en la organización no puede funcionar con eficacia. Un equipo profesional tiene la obligación de ser honestos acerca de sus títulos propios, y sobre cualquier circunstancia que pueda dar lugar a conflictos de intereses.
- 1.5 Ser justo y tomar medidas de no discriminar. Los valores de la igualdad, la tolerancia, el respeto por los demás, y los principios de igualdad de la justicia

rigen este imperativo. La discriminación por motivos de raza, sexo, religión, edad, discapacidad, origen nacional, u otros factores es una violación explícita de la política de **OSP Chile**.

- 1.6 Respetar la privacidad de los demás. La tecnología de las comunicaciones permite la recogida e intercambio de información personal en una escala sin precedentes en la historia de la civilización. Así pues, hay un mayor potencial para violar la intimidad de las personas y grupos. Este imperativo supone que sólo la cantidad necesaria de los datos personales se recogerán en un sistema, que los períodos de retención y disposición de que la información esté claramente definida y ejecutada, y que la información personal recabada para un propósito específico no debe utilizarse para otros fines sin el consentimiento de los individuos.
- 1.7 Honor confidencialidad. El principio de honestidad se extiende a las cuestiones de confidencialidad de la información cada vez que uno tiene que hacerse explícita promesa de honrar a la confidencialidad o, implícitamente, la información privada cuando no están directamente relacionados con el desempeño de las funciones que se disponga. La preocupación ética es la de respetar todas las obligaciones de confidencialidad a los empleadores, clientes y usuarios.

## 2. RESPONSABILIDADES

2.1 Esforzarse por lograr la más alta calidad, la eficacia y la dignidad en el proceso y el trabajo profesional. Excelencia es quizá la más importante obligación de un profesional de la Seguridad Privada.

2.2 Adquirir y mantener la competencia profesional. Excelencia depende de las personas que asuman la responsabilidad de adquirir y mantener la competencia profesional. Un profesional debe participar en el desarrollo de retroalimentación para obtener los niveles adecuados de competencia, y tratar de alcanzar esos estándares. Actualizar los conocimientos técnicos y la competencia se puede lograr de varias maneras: haciendo estudio independiente, la asistencia a seminarios, conferencias, cursos y la participación en **OSP Chile**.

2.3 Conocer y respetar las leyes relativas a la labor profesional. Políticas y procedimientos de las organizaciones en los que uno participa también deben ser obedecidas. Si uno decide viola una ley o norma, ya que se considera como falta de ética, o por cualquier otro motivo, uno debe asumir plenamente la responsabilidad de las propias acciones y de las consecuencias.

2.4 Aceptar y adecuada revisión profesional. Calidad del trabajo profesional, especialmente en la profesión de Seguridad Privada.

2.5 Honor contratos, acuerdos y responsabilidades asignadas. En honor a uno de los compromisos es una cuestión de integridad y honestidad. Para el equipo profesional, esto incluye asegurar que los elementos del sistema deben funcionar de la forma prevista. Sin embargo, el desempeño de tareas "en contra de la propia sentencia" no exime al profesional de la responsabilidad de cualquier consecuencia negativa.

### **3. LIDERAZGO**

3.1 Articular responsabilidades sociales de los miembros de una unidad de organización y fomentar la plena aceptación de esas responsabilidades. Porque las organizaciones de todo tipo tienen repercusiones en el público, que debe aceptar las responsabilidades a la sociedad. Procedimientos de organización y las actitudes orientadas hacia la calidad y el bienestar de la sociedad desea reducir el daño a los miembros del público, sirviendo el interés público y el cumplimiento de la responsabilidad social. Por lo tanto, líderes de la organización debe fomentar la plena participación en el cumplimiento de responsabilidades sociales, así como un rendimiento de calidad.

3.2 Gestión de personal y recursos para diseñar y construir sistemas que mejoren la calidad de la vida laboral. Líderes de organizaciones son responsables de garantizar que mejorar los sistemas utilizados en Seguridad Privada, no se degradan, la calidad de la vida laboral. Las organizaciones deben considerar el desarrollo personal y profesional, la seguridad física, y de la dignidad humana de todos los trabajadores. Humanos apropiados, equipo ergonómico normas deben ser considerados en el diseño del sistema y en el lugar de trabajo.

3.3 Articular y apoyar las políticas que protegen la dignidad de los usuarios y otros afectados por un sistema, Organizar o poner en práctica sistemas que deliberadamente o por inadvertencia degraden los individuos o grupos es éticamente inaceptable. Los profesionales que están en posiciones de toma de decisiones deben verificar que los sistemas se han diseñado e implementado para proteger la intimidad personal y mejorar la dignidad de la persona.

3.4 Crear oportunidades para los miembros de la organización para aprender los principios y las limitaciones y parámetros de los sistemas.

### **4. CUMPLIMIENTO**

4,1 Defender y promover los principios de este código. El futuro de la profesión de la Seguridad Privada depende tanto de la excelencia técnica y ética. No sólo es importante para los profesionales para adherirse a los principios expresados en el presente Código, todos sus miembros deben alentar y apoyar la adhesión de otros miembros.

Es preciso considerar los conceptos Básicos del Agente de Seguridad

01.- Legalidad: En las actividades de Seguridad Privada solo se emplearan medios y acciones conforme a la reglamentación vigente.

02.- Integridad: Cumplir diligentemente a los deberes de nuestra Profesión, apartando toda intención o acción de corrupción.

03.- Dignidad: Mediante el recto de ejercicio de sus atribuciones.

04.- Protección: Desarrollarse de forma efectiva y eficaz, para conseguir los niveles de seguridad establecidos y por ninguna forma permitir hechos ilícitos o peligrosos.

05.- Corrección: Desarrollar una conducta irreprochable, especialmente en el trato de sus funciones.

06.- Congruencia: Las medidas de seguridad a tomar por los riesgos deben ser adecuadas y permisibles.

07.- Trato correcto: En el cumplimiento de las acciones que nos conlleva nuestra profesión se deberá tener un trato correcto a los ciudadanos, evitando los abusos, arbitrariedad y por sobre todo la violencia física y psicológica.

08.- Proporcionalidad: Debe existir proporción en los usos de los medios para el cumplimiento de los cometidos, como la defensa y técnicas de detención.

09.- Cooperación con Policías: Colaborar con la Seguridad Pública, unidades Policiales debe observar las instrucciones concretas sobre el objeto de su protección, en función de los medios que se disponga y procedimientos que se establezcan.

10.- Comunicación oportuna: Las unidades de Seguridad Privada por esencia debe ejercer colaboración con las unidades policiales sobre información relevante con el objeto de la seguridad, de forma oportuna y discreta.

11.- Secreto Profesional: El personal de Seguridad debe guardar secreto de toda información profesional, de todos los hechos que conozca en sus funciones, especialmente en materia de seguridad y datos de carácter personal.

12.- Respeto constante con el Medio Ambiente.

13.- Optimista y profesional en sus actividades.

14.- Mantener un perfil adecuado y esforzarse por sus intereses.

15.- Transparencia en la gestión laboral y vida familiar.

- 16.- Ser un profesional y espejo de la norma moral social.
- 17.- Ejecutivo y elegante.
- 18.- Destacarse por sus actividades.
- 19.- Ser gestor innato de probidad, honestidad, compromiso, lealtad, ecuanimidad, dedicación, respeto, excelencia, ejemplo y responsable con la ciudadanía.
- 20.- Mantener una conducta Profesional Intachable.
- 21.- Demostrar Idoneidad profesional.
- 22.- Cautó y responsable con la Información Privilegiada.
- 23.- Respetar cualquier contrato laboral y civil.
- 24.- Buscar métodos de perfeccionamiento continuo.
- 25.- Aplicar medidas de Trabajo Seguro

La adhesión de los profesionales a un código de ética es en gran medida de carácter voluntario. Sin embargo, si un miembro no sigue este código participando en falta grave, los miembros de **OSP Chile** se podrán dar por concluido.

Se declara que cada miembro suscrito a **OSP Chile**, Organización de Seguridad Profesional Chile tiene claro conocimiento y ya conceptualizado en la injerencia declarada en este Código, que toda responsabilidad es del individuo en respetar y acatar lo que se ha suscrito.

**Ricardo E. Núñez Martínez**  
**Director Nacional OSP Chile**  
[rnunez@ospchile.com](mailto:rnunez@ospchile.com)  
[www.ospchile.com](http://www.ospchile.com)